



RESOLUCIÓN N° 0810-2017/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 27 de noviembre de 2017

Visto el Expediente N° 1015-2016/SBN-SDAPE, sustentatorio de la Resolución N° 0382-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 12 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43° y los literales a) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal es el órgano competente en primera instancia de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de esta Superintendencia;

Que, a través del Expediente N° 1015-2016/SBN-SDAPE, se ha evaluado la solicitud de afectación en uso presentada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, respecto del predio de 1 100,00 m², que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado según su inscripción registral en la zona C, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 07075451 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y anotado con CUS N° 26042 (en adelante el “predio”), lo cual fue resuelto por medio de la Resolución N° 0382-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 12 de junio de 2017 (folios 109 al 110) declarando inadmisibles dicha solicitud;

Que, al respecto cabe mencionar que por error material se consignó en el Artículo 1° de la Resolución N° 0382-2017/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 12 de junio de 2017, lo siguiente: *“Declarar Inadmisibles la solicitud de afectación en uso, presentada por la EPS GRAU S.A. (...)”* siendo lo correcto consignar *“Declarar Inadmisibles la solicitud de afectación en uso presentada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (...)”*;

Que, el numeral 1° del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, en atención al marco normativo señalado en el considerando precedente, corresponde rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 0382-2017/SBN-DGPE-SDAPE, situación que no altera el contenido ni el sentido del acto administrativo de dicha resolución;

Que, de conformidad con lo contemplado en el inciso p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA del 21 de diciembre de 2010, se faculta a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal a emitir resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA "Reglamento de Organización y Funciones de la SBN", Directiva N° 005-2011/SBN, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 1276-2017/SBN-DGPE-SDAPE del 20 de noviembre de 2017 (folios 116 y 117);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 0382-2017/SBN-DGPE-SDAPE, en los términos siguientes:

***Artículo 1°.-** Declarar INADMISIBLE la solicitud de afectación en uso presentada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, respecto del área de 1 100,00 m², que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado según su inscripción registral en la zona C, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Comuníquese y archívese.-



[Handwritten signature]
Abog. CARLOS GARCÍA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES